

N. Decretum Provinciae maritimae f. h. a.
 diei y sus del actual, expresivos, de q.
 pagu las opinas de la misma pre.
 dan cumplimiento al N. Decreto de
 treinta y uno de Dne. ulto. relativo al
 pago del cinco p. ciento anual de las
 rentas y opinas enagenadas, y de los arren.
 tuios que dispusieron los Propios, a peca
 de forma p. cualquier cosa de los Decretos
 del N. Ayuntamiento, lo que tambien se que
 acredite los productos de aquellos con
 ceptos en el presente año, como igunt.
 en el que corresponden a la Junta
 municipal de Sanidad. Teniendo de p.
 esta Corp. acordada. Se debe luego
 se cumpla con esto. p. orden, Remitiendo
 se al N. Ayuntamiento el extracto q. indica

Atentivos, y opinas
 enagenadas
 se pide notoria de
 sus productos.

Diputado de
 S. Felix.

El Sr. Regidor D. Juan de Saurica
 Aycaudo d. r. o. nombrado p. Diputado
 del Partido de S. Felix en todo el pre.
 sente año a D. nros Señores el N. Ayuntamiento
 acuerda: Lo aprueva y se lo despa.
 che el competente titulo

lo p. o. libro cuca.
 becamientos
 de la caja de armon.
 fracion.

Viose un oficio del Sr. Jefe de
 del N. Real Decreto Prov. de Madrid
 f. h. a. quince del actual, acompañado

